

Santa Cruz de Tenerife, 16 de diciembre de 2022

## DONATIVO MODAL DE LA FUNDACIÓN DISA

### REUNIDOS

De una parte,

**Doña Sara Mateos Artilles**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio, a estos efectos, en Álvaro Rodríguez López, número 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife y con D.N.I. número 78.504. 868-A.

Y de otra,

**Doña Isabel María Martín González**, mayor de edad, con DNI 42.171.131-X con domicilio a estos efectos en camino Las Piteras, 22, Las Manchas CP 38759 de Los Llanos de Aridane, La Palma.

### INTERVIENEN

Doña Sara Mateos Artilles, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN DISA**, española, con domicilio social en la calle Álvaro Rodríguez López, número 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife, constituida en escritura pública otorgada ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, don Bernardo Saro Calamita, el 11 de febrero de 2011, con número 148 de su protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número 998 y con C.I.F. número G-86.160.025; interviene en su condición de Directora.

En adelante, la Fundación Disa será denominada como la “Donante”.

Doña Isabel María Martín González, actuando en calidad de Presidenta de la Asociación Niños Especiales de La Palma N.E.P., con CIF nº G38464418, con domicilio social en **camino Las Piteras, 22, Las Manchas CP 38759 de Los Llanos de Aridane, La Palma**, e inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias en virtud de resolución de fecha 03 de abril 1997, inscrita en el Grupo 1/ Sección 1 con el Número Canario de Inscripción 12748 (G17S1712748-97/P), y declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior a 10 de diciembre de 2010.

En adelante la Asociación Niños Especiales de La Palma N.E.P., será denominada como el “Donatario”.

Las Partes, conforme respectivamente intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal para otorgar y obligarse por el presente acuerdo manifestando expresamente que sus facultades no han sido revocadas, modificadas ni suspendidas, y a tal efecto,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que LA FUNDACIÓN DISA transferirá a la entidad Asociación Niños Especiales de La Palma N.E.P., la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000-€), en concepto de DONACIÓN a fin de que la misma sea destinada a los fines recogidos en el Proyecto que se adjunta como Anexo I, los cuales se resumen a continuación:

- Colaboración en el proyecto: TERAPIA ACUÁTICA NEP
- Garantizar la prestación de servicios integrales y especializados, concretamente terapia acuática, que permitan mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus familias, y prevenir situaciones de mayor dependencia o que deriven en una discapacidad. Tras la erupción volcánica de septiembre de 2021, este tipo de actividades debieron ser sustituidas por actividades deportivas adaptadas, a la espera de poder volver al funcionamiento pleno de nuestro Centro de referencia y reiniciar dicha actividad,

**SEGUNDO.-** La Donante efectuará el ingreso en la cuenta corriente titularidad del Donatario con número ES16 2100 1921 1902 0009 4236.

En este sentido, el Donatario, se compromete a entregar un certificado que acredite la recepción de la donación a la Donante.

**TERCERO.-** El presente donativo se engloba dentro de la Convocatoria de Ayudas: Línea de Ayudas a Proyectos e Iniciativas Sociales de la Fundación DISA, 2020 (VII Convocatoria), cuyas bases el Donatario ha aceptado de forma expresa a la hora de participar en las mismas, por lo que queda sujeto al cumplimiento de lo expuesto en las mismas a la hora de ejecutar el proyecto recogido en el Anexo I del presente documento.

### **CUARTO.- NOTIFICACIONES**

En el caso que la Donante, compruebe que el importe entregado no ha sido destinado a los fines detallados en el Proyecto que se incorpora como Anexo I, se reserva el derecho a revocar la Donación conforme lo expuesto en los artículos 647 y siguientes del Código Civil.

### **QUINTO.- NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación o comunicación que deba efectuarse de acuerdo con, o como consecuencia de, las cláusulas de este Acuerdo, se hará por escrito y será remitida por fax y/o correo electrónico e, inmediatamente después, por cualquier medio que permita acreditar la recepción, el contenido y la fecha de envío y/o recepción, a las direcciones que se señalan a continuación:

Por Asociación Niños Especiales de La Palma N.E.P.:

Personas de contacto: Omaira Alvarez Guerra

Dirección: camino Las Piteras, 22, Las Manchas CP 38759 de Los Llanos de Aridane, La Palma.

Teléfono: 699 256 105

E-mail: [dirección@asociacionnep.org](mailto:dirección@asociacionnep.org)

Por la Fundación:

Personas de contacto: Amayra Peñate Valdivielso

Dirección: Párroco Villar Reina, 1 35011 Las Palmas de GC

Teléfono: 928.21.80.00 690 919 223

Fax: General: 922.23.87.09

E-mail: [amayra.penate@disagrupo.es](mailto:amayra.penate@disagrupo.es)

[ayudasociales.fundaciondisa@disagrupo.es](mailto:ayudasociales.fundaciondisa@disagrupo.es)

Cualquier cambio en las direcciones señaladas deberá ser notificada previamente a la otra parte mediante el sistema establecido en la presente cláusula.

#### **SEXTO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS FIRMANTES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y las normas que la desarrollen, las Partes informan a los respectivos representantes de cada una de ellas, de la incorporación de los datos personales que se le faciliten en ejecución del presente Contrato a los ficheros automatizados titularidad de éstas, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de mantener y gestionar la relación contractual.

Cada una de las partes declara y garantiza que, con anterioridad al suministro a la otra parte de cualquier dato personal de cualquier persona física involucrada en la ejecución de lo dispuesto en el presente Contrato, habrá (i) informado a tal persona física de la política de datos personales incluida en el presente documento, así como; (ii) cumplido con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de sus datos personales a la otra parte, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a dicho afectado en términos de información y, en su caso, consentimiento.

Ambas partes se garantizan, respectivamente, la total indemnidad frente a cualesquiera reclamaciones y/o sanciones le sean impuestas a resultas de la falta de consentimiento expreso, voluntario, válido e informado de los Interesados cuyos datos proporcionen.

Los datos de los Representantes serán conservados por las Partes durante el tiempo de vigencia del Contrato y, con posterioridad, por el tiempo de prescripción de las acciones civiles, mercantiles, penales y administrativas no superior a 6 años. Transcurridos los plazos de prescripción legal, los datos serán destruidos.

Las Partes no cederán a terceros los datos personales de los Representantes, salvo que la ley así lo establezca. En la Política de privacidad recogida en [www.disagrupo.com](http://www.disagrupo.com) se facilita información sobre los destinatarios que prestan servicios, en su caso, a las respectivas Partes y que podrían acceder a los datos personales de los Representantes.

La base legal que justifica el tratamiento es la ejecución del Contrato.

Junto a lo anterior, le informamos de que los datos de contacto de los respectivos Delegados de Protección de Datos son: Delegado de Protección de Datos de DISA, Calle Alvaro Rodriguez Lopez, 1, Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).

Asociación Niños Especiales de La Palma, camino Las Piteras, 22, Las Manchas CP 38759 de Los Llanos de Aridane, La Palma.

Ambas Partes, como responsables de los ficheros, con domicilio arriba indicado, se garantizan el ejercicio de los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación de los datos inexactos, supresión, cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos y oposición de los datos facilitados, portabilidad y limitación debiendo remitirse por escrito a:

Calle Alvaro Rodriguez Lopez, 1, Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) en el caso de DISA; y a camino Las Piteras, 22, Las Manchas CP 38759 de Los Llanos de Aridane, La Palma, en el caso de Asociación Niños Especiales de La Palma.

Asimismo, si los Representantes consideran que no se han tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos, podrán presentar una reclamación ante la Autoridad correspondiente de protección de datos, esto es, la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Ambas Partes, se comprometen, en la utilización de los datos incluidos en los ficheros, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad para la que fueron obtenidos. Los datos podrán ser cedidos a otras entidades del Grupo DISA para gestionar el Contrato con base al interés legítimo de DISA. Para cualquier duda, aclaración o incidencia, puede dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto son los siguientes:

Dir. postal: Calle Alvaro Rodriguez Lopez, 1, Santa Cruz de Tenerife (Tenerife)

Correo electrónico: [DPD@disagrupo.es](mailto:DPD@disagrupo.es)

Puede consultarse información ampliada sobre cómo El grupo DISA trata los datos de carácter personal de su responsabilidad en la Política de Privacidad disponible en <https://www.disagrupo.es/Privacidad/>.

## **SÉPTIMO.- RESPONSABILIDAD CORPORATIVA**

DISA tiene establecido a nivel corporativo su Código de Ética y Conducta, que preside todas sus actuaciones en el curso de su actividad empresarial, del que puede consultarse un resumen en su página web:

<http://www.disagrupo.es/>

El TITULAR se compromete y obliga a respetar en su integridad dichos Principios y no llevará a cabo acciones que vayan en contra de cuantas disposiciones relativas al comportamiento ético y al respeto de los derechos humanos se encuentran recogidos en el citado Código.

DISA se reserva el derecho a resolver la relación contractual con su contraparte en el caso de que incumplan de forma grave y reiterada su Código de Ética y Conducta.

DISA dispone de un canal de comunicación en los que Proveedores, Clientes, Empleados o cualquier tercero pueden comunicar incidencias y denunciar

irregularidades o cualquier tipo de incumplimiento de su Código de Ética y Conducta, que se encuentra accesible en el enlace:

<https://www.disagrupo.es/conoce/canaldenuncia.aspx>

#### **OCTAVO.- ANTICORRUPCIÓN**

Las partes manifiestan que durante las negociaciones para la celebración del presente acuerdo han cumplido la normativa y las recomendaciones que, en materia de buenas prácticas en el desarrollo de su actividad, les resultan de aplicación, y se comprometen a seguir respetándolas durante su ejecución.

A estos efectos, el donatario se compromete de forma expresa e irrevocable a cumplir, en todo momento, la normativa anticorrupción que le sea de aplicación, incluyendo no solo las disposiciones que fueren aplicables por razón de su domicilio sino también cualesquiera otras que estuviesen vigentes en el lugar del cumplimiento de este acuerdo. De igual forma, el donatario se compromete a cumplir las directrices que en esta materia tiene aprobadas Grupo DISA, contenidas en su Código de Ética y Conducta, que el donatario conoce y que se incluye como cláusula a este acuerdo.

De modo particular, el donatario se abstendrá de realizar actuación alguna tendente a la corrupción de autoridades, funcionarios públicos, y de entidades o personas privadas.

El donatario se obliga a hacer cumplir las anteriores obligaciones a sus empleados y, en general, a todas las personas que utilice para el desarrollo del proyecto, respondiendo frente a los beneficiarios del mismo de todas las consecuencias derivadas de sus posibles incumplimientos.

El donatario manifiesta que ni él ni ninguno de sus empleados, representantes o subcontratistas han sido imputados, procesados o condenados por corrupción o actuación alguna contraria a las normas anticorrupción.

#### **NOVENO.- LEY APLICABLE Y JURISDICCION**

Las Partes acuerdan que la Ley aplicable al presente Acuerdo sea la legislación española.

Para cuantas cuestiones puedan surgir en la interpretación, modificación cumplimiento, resolución y efectos derivados del presente Acuerdo, con independencia de su cuantía, las Partes se someten expresamente, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife

Y en prueba de conformidad con lo señalado anteriormente, ambas Partes suscriben el presente Acuerdo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



LA FUNDACIÓN DISA

ASOCIACIÓN NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA  
N.E.P.

---

Doña Sara Mateos Artilles  
(Directora)

---

Doña Isabel María Martín González  
(Presidenta)